

la información facilitada por las Universidades, en cumplimiento de lo dispuesto en los puntos 6.2 a 6.7 del anexo III de Resolución de convocatoria de 15 de noviembre de 1994.

Tercero.—La concesión de estas becas se realiza con efectos de 1 de abril de 1995.

Cuarto.—Los beneficiarios están obligados a cumplir las normas establecidas en la Resolución de convocatoria y su concesión queda, asimismo, condicionada al cumplimiento de los requisitos establecidos en dichas disposiciones.

Quinto.—Los becarios que deseen extender el seguro de asistencia médica a cónyuge e hijos, deberán solicitarlo por escrito a la Dirección General de Investigación Científica y Técnica (Servicio de Formación de Investigadores y Especialistas, calle Serrano, 150, 28071 Madrid), en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», acreditando, mediante certificación expedida por la Seguridad Social, su no inclusión en la misma.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa.

Madrid, 28 de junio de 1995.—El Director general, Roberto Fernández de Caley y Alvarez.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Formación y Perfeccionamiento de Personal Investigador.

ANEXO I

Subprograma de Promoción General del Conocimiento

Organismo: Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Programa: FP. Apellidos y nombre: Alvarez Fernández, Inés. Proyecto: PB91-0070-CO3-01.

ANEXO II

Subprograma de Formación de Profesorado Universitario

Organismo: Universidad de Extremadura. Programa: AP. Apellidos y nombre: Pavón Pérez, Juan Antonio. AC: 160.

Organismo: Universidad de Valencia/Estudi General. Programa: AP. Apellidos y nombre: Cubel Sánchez, Pablo. AC: 160.

Organismo: Universidad de Valladolid. Programa: AP. Apellidos y nombre: Prada Puentes, Carlos. AC: 315.

Organismo: Universidad Politécnica de Cataluña. Programa: AP. Apellidos y nombre: Dalmau Lloret, Víctor. AC: 570.

Organismo: Universidad Politécnica de Madrid. Programa: AP. Apellidos y nombre: Alvarez Rico, José Luis. AC: 785.

Organismo: Universidad Politécnica de Madrid. Programa: AP. Apellidos y nombre: Asensio Vicente, Mariano. AC: 495.

Organismo: Universidad Politécnica de Valencia. Programa: AP. Apellidos y nombre: Benedito Fort, José Javier. AC: 780.

Organismo: Universidad Politécnica de Valencia. Programa: AP. Apellidos y nombre: Pascual Amorós, Juan José. AC: 700.

Claves utilizadas:

Programa Sectorial de Formación de Profesorado Universitario y Personal Investigador, Subprograma de Formación de Investigadores «Promoción General del Conocimiento»:

FP: Predoctorales.

Programa Sectorial de Formación de Profesorado Universitario y Personal Investigador, Subprograma de Formación de Profesorado Universitario:

AP: Predoctorales.

17162 RESOLUCION de 23 de junio de 1995, de la Dirección General de Centros Escolares, por la que se hace pública la sentencia dictada por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional, relativa al recurso contencioso administrativo número 4/651/1992, sobre la disminución de una unidad del concierto educativo del centro de Educación Primaria/Educación General Básica «Nuestra Señora del Carmen» de León.

En el recurso contencioso administrativo número 4/651/1992, interpuesto en nombre y representación de Congregación de Religiosas Car-

melitas de la Caridad, titular del centro «Nuestra Señora del Carmen», contra la Orden de 13 de abril de 1992, por la que se autorizó la disminución de una unidad al concierto del centro de Educación Primaria/Educación General Básica «Nuestra Señora del Carmen» de León, la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional, con fecha 29 de septiembre de 1994, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Estimar el recurso contencioso administrativo interpuesto por la representación procesal de la Congregación de Religiosas Carmelitas de la Caridad, contra la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 13 de abril de 1992, en cuanto modifica con efectos del comienzo del curso 1992/1993, reduciendo en una unidad el concierto educativo suscrito para el centro «Nuestra Señora del Carmen», de León, del que es titular dicha Congregación, así como contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra la citada Orden en los términos mencionados, cuyos actos administrativos anulamos por no ser conformes a Derecho, con las inherentes consecuencias legales. Sin expresa imposición de costas.»

Dispuesto por Orden de 7 de junio de 1995, el cumplimiento de la citada sentencia en sus propios términos,

Esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la misma para general conocimiento.

Madrid, 23 de junio de 1995.—La Directora general, Carmen Maestro Martín.

Ilmo. Sr. Director provincial de Educación y Ciencia en León.

17163 RESOLUCION de 27 de junio de 1995, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se convocan subvenciones a formaciones políticas para la realización durante el año 1995 de actividades en el marco de la educación de personas adultas, que desarrollen su capacidad de participación en la vida social, cultural, política y económica.

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo dedica su título III a la Educación de Personas Adultas y dispone que el referido sistema educativo garantizará que las personas adultas puedan adquirir, actualizar, completar o ampliar sus conocimientos y aptitudes para su desarrollo personal y profesional.

De acuerdo con lo anterior, la citada Ley Orgánica establece, entre los objetivos de la educación de las personas adultas, el de desarrollar su capacidad de participación en la vida social, cultural, política y económica.

Asimismo, prevé que las Administraciones educativas podrán establecer Convenios de colaboración con entidades privadas, preferentemente si se trata de asociaciones sin fines de lucro y, en esta línea, el Ministerio de Educación y Ciencia ha venido desarrollando una política de colaboración social, mediante el establecimiento de Convenios de cooperación con diferentes fundaciones, vinculadas a los diferentes partidos políticos que han llevado a cabo una serie de acciones formativas tendentes a desarrollar, entre la población adulta, la capacidad de participación a que se ha hecho referencia en el párrafo anterior.

En su virtud y de acuerdo con lo previsto en el artículo 81 del Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 11/1977, de 4 de enero, General Presupuestaria y el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para la Concesión de Subvenciones Públicas,

Esta Secretaría de Estado ha resuelto:

Primero.—Convocar ayudas para 1995, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a las distintas formaciones políticas legalmente constituidas y con representación parlamentaria que desarrollen actividades formativas, dentro del campo de la educación de adultos, tendentes a elevar el nivel de formación que permita el desarrollo de la capacidad de participación en la vida social, cultural, política y económica de los ciudadanos adultos.

Segundo.—Las referidas formaciones políticas deberán solicitar dichas ayudas preferentemente a través de fundaciones de ellas dependientes, si bien las solicitudes formuladas directamente no podrán ser denegadas ni valoradas negativamente.

Tercero.—La cuantía del crédito destinado a esta convocatoria es de 90.260.000 pesetas, que se librarán de la siguiente manera: 87.360.000 pesetas con cargo al crédito 18.12.422K.480 y 3.000.000 de pesetas con